



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de las Bases Reguladoras para la creación de una BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS PINARES, en las que se establece:

“Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Tablón de Anuncios y sede electrónica, Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en el mismo plazo. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora en el que el Tribunal se reunirá para la valoración del concurso, así como la composición del Tribunal Calificador.”

En base a lo expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la siguiente lista de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
AGUADO SANCHEZ, MATIAS
BERMUDEZ LOPEZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN
CABEZUELA LASTRAS, ANA BELEN
CASELLES MATEOS, M <sup>a</sup> DEL MAR
CONVERSA HERERA, M <sup>a</sup> DE LOS ANGELES
CORDERO NUÑEZ, MERCEDES
CRUZ SAEZ, RUBEN
DE FRANCISCO MARTIN, M <sup>a</sup> ISABEL
DOMINGUEZ GOMEZ, SORAYA
DOMINGUEZ JIMENEZ, NURIA
DOMINGUEZ SANTOS, MARTA
FERNANDEZ ASENSIO, MARIA JESUS
GARCIA SANCHEZ, M <sup>a</sup> LORENA
GONZALEZ RODRIGO, VIRGINIA
HIDALGO CABRERO, SARA
MAQUEDA BLAZQUEZ, BEATRIZ
MOYA HERRERO, VANESSA
MUÑOZ SANTANA, ELENA
PEDRERO CONDE, M <sup>a</sup> CRISTINA
PIÑUELA VENTURA, BEATRIZ
PUENTE SANDOVAL, M <sup>a</sup> LUISA
RINCON HERNANDEZ, ELENA
RIVEROS MORON, MONICA YBLING
RODRIGUEZ SANCHEZ, ELENA
ROMERO FERNANDEZ, ANGELES
SANCHEZ GONZALEZ, ELENA



**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el tabón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la Junta General de la Mancomunidad en la próxima sesión que se celebre.

**CUARTO.-** Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidenta:

D<sup>a</sup> Socorro Barreñada Copete, Directora de los Servicios Sociales de la Mancomunidad.  
Suplente: D<sup>a</sup> Charo Sánchez Lugo, Coordinadora de los Servicios Sociales de la Mancomunidad.

Vocales:

- D<sup>a</sup> Raquel Sánchez Rodríguez, Trabajadora Social de la Mancomunidad.
- D. Roberto de Paz Gallego, Trabajador Social de la Mancomunidad.
- D<sup>a</sup> Susana Fernández Fernando, Trabajadora Social de la Mancomunidad.

Vocales suplentes:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Rosado Blasco, Trabajadora Social de la Mancomunidad.
- D<sup>a</sup> Josefa-Ester Pérez Castrejon, Trabajadora Social de la Mancomunidad.
- D<sup>a</sup> Beatriz Romero Blasco, Técnico de Prevención del CAID de la Mancomunidad.

Secretaria: D<sup>a</sup> Almudena Rosado García, Administrativo de la Mancomunidad.

**QUINTO.-** El Tribunal se reunirá para la valoración del concurso el 24 de julio de 2019 a las 9:00 horas, en la Sala de Reuniones de la sede de la Mancomunidad.

**SEXTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Presidencia de esta Mancomunidad de Servicios Los Pinares, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En San Martín de Valdeiglesias, 22 de julio de 2019

LA PRESIDENTA

Fdo. Ana Belén Barbéro Martín

